89

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

D E C R E T O Nº 10.215.-

QUE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE Ø.6.000.-A LA INTENDENCIA DEL SECTOR PILCOMAYO.-

Form. 29

S.2.Nº....

Asunción, Setiembre 17 de 1945.-

No. 2.884.

VISTOS: la nota del Comando del Sector Pilcomayo (Exp.M.D.N. Nº1962/45),en que solicita la entrega de la suma de Ø.6.000.-asignádale para construcciones militares a cargo del mismo, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con el Decreto-Ley Nº6882 y los Decretos Nºs 7363 y 7405,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Intendencia del Sector Pilcomayo, la suma de (Ø. 6.000.-)SEIS MIL GUARANIES,para construcciones militares,con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.2º.-Impútese la erogación al crédito previsto en el art. 1º,Inc.m) del Decreto Nº7405, con cargo al rubro 6.06,Item 1, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.-La inversión de la suma se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los arts.1º del Decreto-Ley Nº6882 y 4º del Decreto Nº7363 y con estricta observancia del Decreto Nº4888 del 18 de Agosto del año 1944.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.